



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



SISTEMA NACIONAL DE CONTROL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Ciudad Nueva, 04 de Julio de 2023

OFICIO N° 056-2023-OCI-MDON-T

Señor:
Ing. Flores Calisaya Mario Alberto
Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones
Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
Presente.-



ASUNTO : FORMATO DE ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN PERIODO I SEMESTRE 2023

REFERENCIA : Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en mérito a la normativa de la referencia, remito el Apéndice n.° 2 - Formato para publicación de recomendaciones de informes de servicios de control posterior, orientadas a mejorar de la gestión de la entidad, periodo Primer Semestre - Abril a Junio de 2021.

Al respecto, agradeceré se sirva realizar las acciones necesarias a fin de actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, la publicación del Apéndice N° 2 que detalla el estado de la implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior orientadas a la mejora de gestión de la entidad, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el presente, en cumplimiento del numeral 7.3 de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC.

Es propia la oportunidad para expresarle la efectividad de mi especial consideración.

Atentamente,



04-07-23
14:28



CPC. ROCIO ALEJANDRA LOPEZ AGUILAR
Jefa (e) del Órgano del Control Institucional
Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

ADJ Apéndice n.° 2 (4 folios)

C.c. Alcaldía
Archivo
D/SIMMCC
RLA

CUI: 0002288



APENDICE N° 02
FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL
POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"				
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA			
Periodo de seguimiento	Abril – Junio del 2023			
N° DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIONES	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2018-2-4605	Auditoría de cumplimiento	REC 5	Disponga al gerente Municipal, que en coordinación con la gerencia de Administración y el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, implementen una directiva o instructivo interno que complemente la actuación de los funcionarios y servidores encargados de conducir los procedimientos de selección relacionados a la adquisición y contratación de bienes, servicios u obras, con arreglo a la normatividad de contrataciones, la cual debe incluir la implementación de mecanismos que sustenten la verificación posterior del contenido de los expedientes de contratación. (Conclusión n.°1)	No implementada
		REC 6	Disponga al gerente Municipal, que en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, implementen y/o actualicen una directiva o instructivo interno relacionada a la ejecución contractual de los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras, que contribuyan a cautelar la verificación y supervisión de plazos, a fin de determinar la aplicación de penalidades, cuando corresponda, la misma que deberá ser emitida por funcionario autorizado. (Conclusión n.°2)	No implementada
		REC 7	Disponer que al gerente Municipal en coordinación con las unidades orgánicas competentes y/ o responsables, establezcan y/o mejoren los controles internos a través de la implementación de canales de comunicación que permitan garantizar que los funcionarios y servidores sean capacitados en las funciones a desarrollar establecidas en los documentos de gestión, en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente. (Conclusión n.°3)	No implementada
9060-2020-CG/SADEN-AOP	Acción de oficio posterior	REC 2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través del plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de acción de oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Pendiente
10482-2021-CG/SADEN-AOP	Acción de oficio posterior	REC 2	Hacer de conocimiento al titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a través del Plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Pendiente





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA		
Periodo de seguimiento		Abril - Junio del 2023		
Nº DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIONES	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
3276-2021-CG/SADEN-AOP	Acción de oficio posterior	REC 2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través del plan de acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles.	Pendiente
		REC 3	Considerando que el 31 de enero del presente año, vence el plazo para que la Dirección General de Administración o lo que haga sus veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, presenten el "Formato de presentación de Relación de Nombramiento y contrato de obligados a presentación de Declaraciones Juradas de Ingreso y de Bienes y Rentas", correspondiente al periodo 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos.	Pendiente
12189-2021-CG/SADEN-AOP	Acción de oficio posterior	REC 2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado, en el presente informe de acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe.	Pendiente
17342-2021-CG/SADEN-AOP	Acción de oficio posterior	REC 2	Hacer de conocimiento al titular de la municipalidad distrital de ciudad nueva, que debe comunicar al órgano de control institucional de la municipalidad distrital de ciudad nueva, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de acción de oficio posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Pendiente
19102-2021-CG/SEDEN-AOP	Acción de oficio posterior	REC 2	Hacer de conocimiento al titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través del plan de acción (Apéndice n° 02), las acciones que implemente respecto al hecho con indicios de irregularidades identificados en el presente informe de acción de oficio posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Pendiente
4253-2022-CG-GRTA-AOP	Acción de oficio posterior	REC2	Hacer de conocimiento al titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a través del Plan de Acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Pendiente





ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA		
Periodo de seguimiento		Abril - Junio del 2023		
Nº DEL INFORME DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIONES	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
22330-2022-CG-DEN-AOP	Acción de oficio posterior	REC 2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Pendiente
18687-2022-CG-DEN-AOP	Acción de oficio posterior	REC 2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad provincial de Tacna, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe de Acción de oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Pendiente
20487-2022-CG/DEN-AOP	Acción de oficio posterior	REC 2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Pendiente

